ADICION No 02 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6179-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **AJAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía **1.032.379.193 de Bogotá,** actuando en calidad de Representante Legal de **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**, con **NIT 860.350.543 - 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prorroga previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día once (11) de agosto de 2025, se suscribió el contrato **No. 6179-2025**, con inicio a partir del diecinueve (19) de agosto de 2025 por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($101.678.360) M/CTE,** cuyo objeto es el: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA CANON Y METALTRONICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES. 2**. Que el contrato No. 6179-2025, surgió de la **Invitación Directa No 048 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día veinticuatro (24) de Octubre de 2025, se suscribió ***Adición No 01***, aumentando al valor del contrato inicial la suma de **($554.540.000)**, para un valor total del contrato de **($656.218.360). 4.** Que, mediante solicitud del mes de julio de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "En desarrollo del proceso de contratación correspondiente, se adjudicó y celebró el contrato No. 6179 de 2025 con el contratista TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., identificado con NIT 860.350.543-9, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA CANON Y METALTRONICA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." Los equipos marca CANON y METALTRONICA objeto del presente contrato constituyen tecnología biomédica de carácter crítico y de uso continuo dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la medida en que su adecuado funcionamiento resulta indispensable para la prestación segura y oportuna de los servicios de salud a los usuarios. En consecuencia, la disponibilidad ininterrumpida del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos resulta esencial para evitar la afectación de la operación de dichos equipos. El trámite del presente proceso contractual permitirá garantizar la continuidad de este servicio a mediano y largo plazo, sin que a la fecha se haya surtido y perfeccionado en su totalidad. En consecuencia, con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se considera necesario y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES y TRECE (13) días, contados a partir del 19 de agosto de 2026 y hasta el 31 de OCTUBRE de 2026. Así mismo, resulta necesario efectuar una adición al valor del contrato por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 12.352.596), recursos que se ejecutarán dentro del plazo prorrogado, con el fin de amparar los costos derivados del mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos objeto del contrato, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para su ejecución. Teniendo en cuenta la cotización N° STC - 357-26, que nos permitirá el suministro de repuestos requeridos para el Mamógrafo marca Metaltronica Modelo LILYUM serie: 1LILHF/0818/C2, de la USS EL CARMEN. ***5.*** Que el contrato No 6179 de 2025 se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, articulo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prorroga, se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($12.352.596) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 1695** de fecha **Dieciocho (18) de Agosto de 2026**, del rubro **"MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS"** con Código Rubro No. **4245020801**, para un valor total del contrato de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS PESOS ($668.570.956) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diecinueve (19) de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2026. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga. **QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEXTA. - VIGENCIA DE LASESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Agosto de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	